¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. **No. 7,374** **BUENOS AIRES, Martes 6 de Junio de 1848**

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Nos el Dr. D. Mariano Medrano y Cabrera por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Diócesis de Buenos Aires &c—

A todos los fieles de nuestra Diócesis salud, y paz en nuestro Señor Jesucristo—

Tenemos la gran satisfaccion de hacer saber á todos los fieles, las Letras Apostólicas que, en forma de Breve, el Sr. Pio IX mandó expedir á toda la Cristiandad, concediendo un Jubileo General en beneficio de todos los fieles, confirmándolos en la Fé de Jesucristo Nuestro Redentor, que fué encargada al príncipe de los Apóstoles San Pedro, abriendo los grandes tesoros de Indulgencias para auxilio y remedio de todos los que, unidos á la Santa Religion Católica, esperasen en ella su alivio y eterna felicidad; nosotros somos los especialmente encargados para dar á los fieles este consuelo, y lo hacemos con tanto mas placer, cuanto que él conduce á aliviaros de los males y culpas, con que desgraciadamente estais ligados, por medio de un Jubileo, por el cual podeis conseguir la remision de vuestras culpas, en conformidad de lo que en dichas letras Apostólicas se expresa; haciéndolo asi saber á todos los fieles en un dia festivo despues de leido el Evangelio, para que instruidos los fieles de los sentimientos del Supremo pastor de la Iglesia, bien expresados en su Encíclica que os hacemos saber en Castellano, os aprovecheis del gran bien que os ofrece con tanto interés, como voluntad; y usando de todas las facultades que se nos conceden hemos venido en publicar el Jubileo General, señalando para dar principio á él, el dia Domingo 11 de Junio, hasta el dia 2 de Julio del presente año, señalando para conseguirlo, todas las Iglesias de esta Capital así Parroquiales como de Regulares, y las Iglesias de Monasterios de Monjas; y en la Campaña todas las Iglesias Parroquiales; y encomendamos á los fieles la visita y oracion en el término señalado, por dos veces, rogando á Dios por la felicidad de la Iglesia, Exaltacion de la Religion Católica, paz y concordia entre los príncipes Cristianos; hacer alguna limosna, ó alguna otra obra piadosa, y ayunar tres dias, hallándoos en disposicion de hacerlo, con acuerdo de vuestro confesor, con quienes podreis convenir en el dia en que debeis recibir su divina Magestad, y autorizamos á todos los confesores aprobados, sugetos á nuestra jurisdiccion, para que puedan absolver de todos los casos y censuras, que miserablemente os ligan y que por una desgracia incurristeis, aplicándoos las Indulgencias que se os conceden por este privilegio; y para vuestro consuelo os hacemos leer las letras Apostólicas que vertidas en Castellano instruirán á todos de todo lo que os dejamos expuesto y es del tenor siguiente—

Letras apostólicas de nuestro Santísimo Pio IX, Papa por la gracia de Dios, en las que se anuncia un jubileo universal para implorar el auxilio divino—

Pio IX Papa, á todos los fieles que vieren las presentes letras, salud y bendicion apostólica—

Elevados inméritamente, por los ocultos designios de la Divina Providencia, á la cumbre de la silla apostólica, no se nos han ocultado las dificultades de las cosas, y de los tiempos que nos aguardaban, y que nos hacian sobremanera necesario el divino auxilio para preservar á la grey del Señor de los peligros ocultos que la rodean, restablecer y arreglar los asuntos de la Iglesia Católica, por obra de nuestro ministerio—Con este objeto no hemos cesado hasta ahora de dirigir asiduamente nuestras súplicas al padre de las misericordias para que se digne fortalecer con su poder nuestras débiles fuerzas, y alumbrar con la luz de su sabiduria nuestro entendimiento, para que el ministerio apostólico de toda la cristiandad que nos ha confiado, tenga felicidad y buen éxito, y á fin de que calmadas las olas, descanse la nave de la Iglesia de la tempestad que tan continuamente la ha agitado—

Empero, siendo comun el bien, comunes deben ser tambien los ruegos para pedirlo, y por lo mismo hemos acordado excitar la piedad de todos los fieles cristianos para que, uniendo sus súplicas á nuestras preces, imploremos con mas fervor el auxilio de la diestra del Todo-Poderoso—

Y, sabiendo que los ruegos de los hombres son mas gratos á Dios, cuando salen de un corazon puro, esto es, de una conciencia exenta de toda culpa, siguiendo las huellas de nuestros predecesores que practicaron lo mismo en los principios de su pontificado, hemos resuelto abrir, con apostólica liberalidad á los fieles cristianos, los celestiales tesoros de las indulgencias puestas á nuestra disposicion, para que, inflamados de una verdadera piedad, y purificados de las manchas del pecado, por medio del sacramento de la penitencia, se acerquen con mas confianza al trono de Dios, alcancen su misericordia y obtengan gracia en tiempo oportuno—

Con este intento anunciamos al orbe católico estas indulgencias con el carácter de jubileo: y confiados en la misericordia de Dios Todo-Poderoso, y en la potestad de atar y desatar que dió á los Bien-aventurados Apóstoles Pedro y Pablo, y que inméritamente nos ha conferido, otorgamos y concedemos por el tenor de las presentes, como se acostumbra hacerlo en el año del jubileo á los que visitan algunas iglesias dentro y fuera de Roma, indulgencia plenaria de todos los pecados, á todos y á cada uno de los fieles cristianos del uno y del otro sexo, que residan en esta ciudad ó vengan á ella, y que desde el segundo Domingo de adviento, ó sea desde el dia 6 de Diciembre, hasta el dia 27 del mismo mes inclusive, que es el dia consagrado á la festividad del Apóstol San Juan, visiten dos veces en estas tres semanas las basílicas de San Juan de Letran, del Principe de los Apóstoles y de Santa María la mayor, ó alguna de ellas, y rueguen devotamente por algun tiempo en ellas: y ayunen el Miércoles, el Viernes y el Sábado de una de dichas semanas; y que despues de haberse confesado de sus pecados, reciban devotamente, en el curso de dichas semanas, el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, y distribuyan á los pobres alguna limosna, segun les inspire su devocion—Y á los demas que se hallasen fuera de dicha ciudad, donde quiera que sean, con tal que visiten dos veces en las tres semanas las Iglesias, ó una de las designadas por los ordinarios de la diócesis, sus vicarios, oficiales y por su órden, ó en su defecto, los párrocos encargados del cuidado de las almas, despues que nuestras letras hayan llegado á su noticia, y que practiquen con devocion las demas obras que hemos indicado—

Concedemos tambien á los navegantes y viageros, luego que vuelvan á sus hogares, y que hayan llenado estos actos, y visitado dos veces la Iglesia Catedral, ó Matriz, ó la Parroquia del lugar de su domicilio, la concesion y uso de la misma indulgencia: como otorgamos y concedemos á los regulares del uno y otro sexo, y aun á los que viven en un claustro perpetuo, y á cualquiera otra persona lega, seglar ó regular, detenida en la cárcel, en cautiverio, ó que, impedidos por alguna enfermedad corporal, ó por otro motivo, no pudiesen practicar dichos actos, ó alguno de ellos, que el confesor siendo de los aprobados por el ordinario de la diócesis, los conmute en otras obras ó prorogue para otro tiempo próximo, y prescriba aquellos que sus penitentes puedan practicar—Con la facultad de dispensar la comunion á los niños que aun no hubiesen hecho su primera comunion—

Concedemos ademas licencia y facultad á todos, y á cada uno de los fieles cristianos, seglares y regulares de cualquier órden é instituto, aun de los que debieran ser nombrados particularmente, de elegir al efecto por confesor á cualquier presbítero, seglar ó regular que fuese, entre los aprobados por el ordinario de la diócesis, de cuya facultad podrán usar tambien las monjas, las novicias, demas mugeres que viven en el claustro, con tal que el confesor esté aprobado para monjas: el cual confesor, por esta sola vez, puede absolverlas y librarlas en el fuero de su conciencia, de las excomuniones, suspensiones y demas sentencias y censuras eclesiásticas, *a jure vel ab homine*, y por cualquier motivo incurridas, ó impuestas, fuera de las abajo exceptuadas, asi como de todos los pecados, culpas, delitos y crimenes por graves y enormes que sean, aunque fuesen especialmente reservados á los ordinarios, ó á nosotros, y á la Silla Apostólica, y cuya absolucion en otros tiempos no se comprendia ni aun en las concesiones mas ámplias: dispensando tambien cualquier voto aunque sea de los jurados y reservados á la Silla Apostólica, exceptuando siempre los de castidad, religion y obligaciones aceptadas por un tercero, de las que le resulte perjuicio; siempre que dichos votos sean absolutos, y perfectos, y las penas de las que se llaman preservativas de los pecados; á no ser que la conmutacion futura no se considere tan eficaz para impedir de reincidir en la culpa, como lo era el primer freno del voto conmutándolo en otras obras pias y provechosas, y dejando al arbitrio del confesor imponer á todos ellos una penitencia saludable en estos y otros casos—

Concedemos igualmente la facultad de dispensar de la irregularidad incurrida por la violacion de las censuras, si no se haya llevado, ó no se lleve fácilmente al fuero exterior—No entendemos por esto dispensar, por las presentes, de ninguna otra irregularidad procedente de delito ó falta, publicos, ocultos, ó conocidos, ni de tacha ú otra incapacidad ó inhabilidad, de cualquier modo contraida: ni dar facultad de dispensar ninguna de las cosas indicadas, ni de rehabilitar, y devolver al primer estado, ni aun en el fuero de la conciencia: ni tampoco derrogar por las presentes la constitucion *sacramentum penitentiæ* expedida por Benedicto XIV, predecesor nuestro de feliz memoria, con las declaraciones anexas sobre la inhabilidad de absolver al cómplice y exonerar de la obligacion de la denuncia: ni es nuestra intencion que las presentes puedan ó deban valer de ningun modo á los que hubiesen sido individualmente excomulgados, suspensos, ó entredichos por nos y por la Sede Apostólica, ó por algun Prelado, ó Juez eclesiástico, ó declarados incurridos en otras sentencias y censuras, ó públicamente denunciados, si no diesen satisfaccion en el término de las dichas tres semanas, ó no se avinieran con las partes—Y si á juicio del confesor, no pudiesen hacerlo en el término indicado, concedemos la facultad de absolverlo en el fuero de su conciencia, solamente para que pueda participar de las indulgencias del jubileo, imponiéndole la obligacion de hacerlo tan luego como le sea posible—

Por tanto, en virtud de la santa obediencia, encargamos estrictamente por las presentes, y mandamos á todos y á cada uno de los ordinarios en cualquier parte que estén y á sus vicarios y oficiales, ó á falta de ellos, á los que estén al cuidado de las almas, que luego que reciban copias ó ejemplares impresos de las presentes letras, las publiquen ó las hagan publicar sin demora, donde, atendidas las circunstancias de los lugares y de los tiempos, lo consideren mas conveniente al servicio de Dios, en sus iglesias, diócesis, provincias, ciudades, pueblos, tierras y aldeas, preparándolos oportunamente, donde pueda hacerse, con la predicacion de la palabra de Dios; y designando la iglesia ó las iglesias que hayan de visitar y el tiempo del presente jubileo—

No obstante las constituciones y disposiciones Apostólicas, sobre todo aquellas, que en algunos casos que se expresan, reservan de tal modo al Romano Pontífice reinante la facultad de absolver que á nadie pueden hacerse iguales ó distintas concesiones de las mismas indulgencias, y facultades, sin una expresa mencion ó derrogacion especial de ellas: así como por la regla de no conceder indulgencias *ad instar*, ó por los estatutos, usos, privilegios de cualesquiera órdenes y congregaciones ó institutos, confirmados aun por la Santa Sede con juramento, ó revalidados de otro modo, aunque hubiesen sido concedidos, otorgados, aprobados y renovados de cualquier modo por letras apostólicas, á dichas órdenes, congregaciones, institutos, y á sus individuos: estas concesiones y cada una de ellas de cualquier tenor que fuesen; ó sea que se deba hacer de ellas una especial, específica, expresa, é individual mencion, ú otra expresion cualquiera, no solo por cláusulas generales, sino importantes: ó que hubiese de observarse alguna forma privilegiada, por esta vez las derogamos señalada y expresamente por las razones indicadas, así como cualquiera otra cosa en contrario; dando por las presentes por suficientemente expresado su tenor y por guardadas las fórmulas que hubiesen de observarse—

Y para que las presentes nuestras letras, en la imposibilidad de hacerlas circular, por todas partes, lleguen mas fácilmente á noticia de todos, es nuestra voluntad que á las copias manuscritas ó impresas que se hagan de ellas, firmadas por algun escribano público, y corroboradas con el sello de algun eclesiástico constituido en dignidad, se preste enteramente la misma fé, en cualquier parte ó estado, que se daria á las presentes si fuesen exhibidas y manifestadas—

Dadas en Roma, en Santa María la mayor, bajo el anillo del pescador, el dia 20 de Noviembre del año de 1846—primero de nuestro pontificado—

Por tanto; os exhortamos, fieles, os aprovecheis de las misericordias del Señor que tan benignamente os dispensa el Supremo Pastor de la Iglesia: pedidle al Señor con un corazon contrito y humillado, que fortalezca vuestras resoluciones de dolor y pesar de vuestros delitos pasados; y que no os confunda por sus altos juicios con vuestros enemigos, que incline á vosotros sus sagrados oidos y que no deje de derramar sobre vosotros su divina gracia para separaros de vuestros delitos; que sea vuestro protector y vuestro refugio para conseguir vuestra salvacion, porque él solo es vuestra fortaleza, vuestro refugio, y por su Santo nombre os sacará libre de vuestros crimenes, y os llenará de auxilios, que os nutran y consuelen; que os libre del terrible lazo que vuestros enemigos os ocultaron, pues que él es el único que puede haceros, y en cuyas manos está vuestra suerte, como lo ha estado para haberos redimido; allegad, pues, á la Sagrada Mesa, limpia vuestra alma de toda culpa y pecado, llorad y gemid en vuestro corazon vuestros crímenes pasados despues de haberos purificado por el Sacramento de la penitencia, y no os separeis de la Sagrada Mesa sin pedir tambien al Señor por la felicidad de N. S. M. Iglesia, conversion de todos á nuestra Santa religion, prosperidad y dilatada vida por nuestro Smo. P. el Sr. Pio IX, por nuestro actual Exmo. Sr. Gobernador, y últimamente para que S. M. aparte de nosotros la guerra, y que la paz del Señor que exceda á todo sentido, reine sobre vosotros, y os haga felices en esta vida, y mucho mas en la eterna que os deseamos—

Dado en Buenos Aires á 5 dias del mes de Junio del año del Señor 1848—

MARIANO—Obispo—

Departamento de Gobierno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Palermo de San Benito, Abril 17 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Conviniendo uniformar los extractos, que se hacen al contestar las notas oficiales, y evitar en ellos equivocaciones inconvenientes, el Gobierno ha acordado, y decreta—

Articulo 1.° —En toda nota oficial en que se conteste á otra que tuviere suma, el extracto, solamente contendrá, despues de indicarse la fecha, la suma íntegra, señalada esta con comas, que abrirán al principio, y cerrarán al fin, diciéndose al empezarse la contestacion »serlo á la nota de tal fecha cuya suma es la siguiente»—

2.° —Cuando la nota que se conteste no tuviere suma, y fuese de dos carillas ó de menos, despues de expresarse la fecha de ella, será transcripta toda íntegra en la contestacion, con comas que abrirán al principio, y cerrarán al fin, excepto el encabezamiento, el saludo, y el nombre—

3.° —Pasando la nota que se conteste de dos carillas, sin llegar su extension á la quinta, el extracto comprenderá todos los párrafos íntegros de la primera y segunda carilla, pasando á la tercera cuando no termine párrafo al fin de la segunda; abriéndose las comas al principio del primero, y cerrándose al fin del último--Y se dirá en seguida, si contuviere mas párrafos la nota, »concluyendo V. E. (V. S. ó V.) del modo siguiente»—Y se transcribirán, abriendo y cerrando las comas al principio y fin, los dos últimos párrafos, ó el uno si mas no contuviere la nota—

4.° —Si la nota sin suma que se conteste pasare de cuatro carillas, se vaciarán todos los primeros párrafos íntegros, de la primera, y segunda carilla, hasta concluirse la transcripcion del que pase á la tercera, si no concluye al fin de la segunda, en cuyo término cerrarán las comas, y se dirá »Y todo lo demas que V. E., (V. S. ó V.) dice en su nota mencionada, hasta el principio del antepenúltimo párrafo en que V. E., (V. S. ó V.) continúa así» y se vaciarán los tres últimos párrafos, abriendo las comas al principio del antepenúltimo, y cerrándolas al fin del último—

5.° —Cuando la nota que se conteste contenga algun asunto de alta importancia delicado, y no pasare de cuatro carillas, despues de citarse la fecha, será vaciada toda ella íntegra, abriendo las comas al principio, y cerrándolas al fin excepto el encabezamiento, el saludo y el nombre—

6.° —Si pasare de cuatro carillas la nota que se conteste, y de que trata el artículo quinto anterior, el extracto será transcribiendo, entre las comas al principio y al fin, el primer pliego, pasando al segundo si no concluye párrafo al fin en la cuarta carilla; y en seguida se dirá »Y todo lo demas que V. E. (V. S. ó V.) expresa en su mencionada nota, hasta el antepenúltimo párrafo en que continúa V. E. (V. S. ó V.) del modo siguiente»—Aquí se abrirán las comas, y continuará el extracto con la transcripcion de los tres últimos párrafos, cerrándose las comas al fin del último—

7.° —Publíquese, hágase saber á quienes corresponde, y dése al Registro Oficial—

ROSAS—
Por órden de S. E—
[El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,]
Benedicto Maciel—

Continuacion—

El Coronel de Marina que subscribe.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1848
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Pone en conocimiento de V. S. no poder asistir á la funcion de Iglesia que debe celebrarse el dia de mañana por el glorioso aniversario de nuestra emancipacion política, por el motivo que expresa—

Al Sr. Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Las notorias dolencias que sufro en mi salud, me privan con íntimo pesar del alto honor de acompañar al Supremo Gobierno á la funcion de Iglesia que debe celebrarse el dia de mañana en la Santa Iglesia Catedral, por el glorioso aniversario de nuestra emancipacion política; por lo que ruego á V. S. se sirva elevar al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, la causa que motiva mi inasistencia con la reverente súplica que hago á S. E de que, si lo tiene á bien, se digne admitir mi excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Francisco Crespo—

El Coronel graduado que subscribe—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 (mes de América) de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Expone los motivos que le impiden no poder asistir á la formacion del dia de mañana—

Al Sr. Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel Don Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para que se digne elevarlo al del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que estando aun convaleciente de una operacion quirúrgica en un pié, que sufrió el mes de Abril último; es por este motivo que siente vivamente no poder asistir á la formacion del dia de mañana; y por lo tanto ruego á S. E se digne admitir mi excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Por indisposicion del Sr. Coronel Graduado D. Ciriaco Cuitiño.—

Joaquin Viliamil—

El Coronel Graduado Gefe del Escuadron de Vijilantes—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Hace presente los motivos que le asisten para no concurrir á la funcion de Iglesia del dia de nuestro aniversario de la Libertad, 25 de Mayo—

Al Señor Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto hace presente á V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que el estado de su salud, de largo tiempo quebrantada, no le permite, con bastante sentimiento y pesar, tener el honor de acompañar al Supremo Gobierno en la funcion de Iglesia del dia 25 de Mayo, [mes de América,] aniversario de nuestra Libertad; y por ello suplica á S. E. se digne admitirle su excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs.—

Andres Parra—

El Teniente Coronel Instructor de Dragones del No. 1.°

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Avisa no poder asistir á la funcion aniversario de la Libertad, por la causa que aduce—

Al Sr. Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Tengo el intenso pesar de avisar á V. S. que un fuerte ataque á la garganta que há seis dias me aqueja, me priva gozar el honor de acompañar al Exmo. Gobierno, en la funcion aniversario de la Libertad—Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. E., á quien suplico que, si lo tiene á bien, se digne darme por excusado—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Nicasio de Biedma—

El Vice-Presidente de Serenos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 (Mes de América) de 1848
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia y 19 de la Confederacion Argentina—

Expone que, hallándose en mal estado de salud, y con un fuerte constipado, no le es posible asistir á la funcion del glorioso Aniversario del 25 de Mayo de 1810; y rendidamente ruega que el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D Juan Manuel de Rosas, se digne dispensarlo—

Al Señor Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. para manifestarle que se halla en mal estado de salud, con una fuerte constipacion, siéndole muy sensible no poder por esta causa asistir á la funcion del glorioso Aniversario del 25 de Mayo de 1810; y respetuosamente suplica al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, se digne dispensarlo—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Nicolas Mariño—

El Juez de Paz de la Parroquia del Pilar, Comandante de la fuerza del Juzgado—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 (mes de América) de 1848
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Manifiesta el motivo que le impide asistir á la funcion del 25 de Mayo, dia de Nuestra gloriosa Libertad—

Al Sr. Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que un fuerte dolor en el pié derecho me impide, con muy vivo pesar, asistir á la funcion mañana 25 de Mayo, dia de Nuestra gloriosa Libertad—

Ruego á V. S. se sirva dar cuenta de ello al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, D. Juan Manuel de Rosas, á quien suplico respetuosamente se digne excusar mi inasistencia á la enunciada festividad—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Domingo Diana—

El General Comandante en Gefe de los Batallones, Guardia Argentina y 2.° de Patricios—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1848.
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Adjunta las excusaciones que le han dirigido los Gefes y Oficiales del Batallon Guardia Argentina y 2.° de Patricios, á la asistencia en el dia mañana á la funcion que tiene lugar en la Santa Iglesia Catedral—

Al Sr. Oficial Mayor de la Inspeccion y Comandancia General de Armas, Coronel D. Casto Cáceres—

Tengo el honor de dirigirme á V. S. adjuntándole las excusaciones que he recibido del Teniente Coronel graduado, agregado al Batallon Guardia Argentina y los Oficiales de este y el 2.° de Patricios, en que manifiestan no serles posible por impedimentos físicos, concurrir á la Santa Iglesia Catedral, y suplican les sea disimulada por el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, su inasistencia—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Mariano Benito Rolon—

El Teniente Coronel graduado del Batallon Guardia Argentina—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1848— Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. General Comandante en Gefe de los Batallones Guardia Argentina y 2.° de Patricios, D. Mariano Benito Rolon—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. anunciándole, que, por hallarse gravemente enfermo de un grande constipado con dolor al pecho, le es muy sensible no poder asistir el dia de mañana á la Sta. Iglesia Catedral, por lo que rendidamente suplico al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, se sirva dispensarme de la referida asistencia—

Dios gue. á V. S. ms. añs.—

Felix Ponce.—

El Ayudante Mayor 1.° graduado de capitan del batallon Guardia Argentina.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1848— Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. General Comandante en Gefe de los Batallones Guardia Argentina y 2.° de Patricios, D. Mariano Benito Rolon—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. manifestándole, que, debiendo en cumplimiento de mis deberes asistir á la Santa Iglesia Catedral, el dia de mañana, aniversario de nuestra emancipacion política; y sufriendo la dolencia de una aneurisma al corazon hace ya como tres años, tengo el íntimo pesar de no poder verificarlo; por lo que suplico encarecidamente al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, General en Gefe de los Ejércitos de la República Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, se digne considerarme excusado—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Alejandro Saavedra—

El Teniente 1.° Habilitado del Batallon Guardia Argentina

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1848— Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. General Comandante en Gefe del Batallon Guardia Argentina y 2.° de Patricios, D. Mariano B. Rolon—

Tengo el honor de dirigirme á V. S. para suplicarle se digne poner en el superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que me es muy sensible no poder asistir á la funcion del dia de mañana, en razon de hallarme bastante enfermo, por lo que ruego á S. E. se digne admitir esta mi justa excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs.—

Angel Perez.—

El Teniente 1.° de la compañía de Artillería del 2.° Batallon de Patricios—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 [mes de América] de 1848- Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. General Comandante en Gefe del Batallon Guardia Argentina, y del 2.° de Patricios, D. Mariano Benito Rolon—

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. S. anunciándole que la irritacion de un tendon bajo la rodilla, lo pone en la muy sensible necesidad de rogar, como lo hace, al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, se digne admitir por justa su excusacion de la asistencia á la Santa Iglesia Catedral el dia de mañana en la funcion de tabla que tiene lugar—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Manuel Cabral—

El Teniente 2.° de la Compañía de cazadores del Batallon Guardia Argentina.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 (mes de América) de 1848. Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. General Comandante en Gefe de los Batallones Guardia Argentina y 2.° de Patricios, D. Mariano Benito de Rolon—

El infrascripto tiene el mayor pesar de decir á V. S. que una gran fiebre me priva asistir á la funcion del dia de mañana que se debe celebrar en la Santa Iglesia Catedral; y por consiguiente suplico al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, se sirva admitir esta justa excusacion—

Dios gue. á V. S. ms. añs—

Juan Gonzalez—

El Oficial agregado D. Luis J. de Sanchez—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Buenos Aires, Mayo 24 (mes de América) de 1848— Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Sr. General y Comandante en Gefe del 2.° Batallon de Patricios, D. Mariano Benito Rolon—

El infrascripto, en cumplimiento del Superior Decreto de 29 de Junio de 1835, tiene la honra de dirigirse al Sr. General, avisando, como lo hace, que sientе vivo pesar de no poder asistir mañana á la funcion en celebridad del aniversario del 25 de Mayo de nuestra Libertad, á consecuencia de su enfermedad crónica que no le permite concurrir á todos estos actos solemnes; en cuya virtud, suplico á V. S. se digne ponerlo en conocimiento del Superior Gobierno, á quien respetuosamente ruego tenga la bondad de considerarme excusado de la predicha asistencia—

Dios gue. á V.S. ms. añs—

Luis José de Sanchez—

Continuará—

EL EDITOR.

El Conservador de Montevideo—

Artículo 3.°—

En el número del 27 de Mayo último discurre el »*Conservador*» del modo siguiente, tratando de la ruptura de la negociacion entablada por los Sres. Gore y Gros en el carácter de Ministros Plenipotenciarios de Inglaterra y Francia—

»Hemos dicho que Oribe habia engañado [dice el »*Conservador*»] á los interventores, ofreciéndoles su buena voluntad de entrar en un arreglo por sí solo—

Que luego que la negociacion fué iniciada, y hubo recibido las basas de ella, se halló en la impotencia mas completa para dar bajo su responsabilidad una resolucion al asunto:

Que vió que nada podia hacer sin someter antes el negocio á la decision de Rosas:

Que Rosas se negó á retirar su Ejército; sosteniendo que no era con Oribe, sino con él con quien la paz debia negociarse; y que la República Arjentina no hacia la guerra en el Estado Oriental, solamente por arreglar la cuestion de la Presidencia de Oribe:

Que Oribe sacrificó la paz entre los Orientales que se le ofrecia, por esta reinsistencia de las pretensiones de Rosas; descubriéndose así, á los ojos de todos, en una completa sumision al Dictador de Buenos Aires.

Muy bien; ahi están ahora las palabras del Sr. Ministro de la Guerra. Ahí está el Ministro participando al jefe de las armas, para que este lo transmita al ejército, el motivo porque vá á verterse de nuevo la sangre en una nueva época de guerra, que bien se ha querido evitar por parte de los interventores y del Gobierno de la República.

Como es facil de concebirse, el señor Ministro de la Guerra al informar al Ejército, por el órgano de su jeneral, las causas que han servido de embarazo á la paz, y por las que van de nuevo á derramar su sangre, no ha hecho mas que relatar fielmente á grandes rasgos la historia de la negociacion, en cuanto á los motivos que la han hecho inútil para la paz. La publicacion de las piezas diplomáticas, vendrá despues á poner el sello á la verdad, si todavia hay quien dude de ella. Empiézese, pues, á meditar con calma sobre este negocio, el mas grave y el mas explicativo desde el principio de la guerra. El mas grave, en cuanto sus consecuencias van á ser decisivas; y el mas explicativo, por cuanto Oribe se ha quitado de esta vez y para siempre, la máscara con que habia querido cubrir la fealdad de su conducta servil hácia el Dictador de Buenos Aires.

Todos los hombres, extranjeros ó naturales, que siendo enemigos de Rosas, no lo eran de Oribe, en la suposicion de que Oribe representaba un interés y una cuestion distintos de los intereses de Rosas ¿qué dirán ahora? ¿Es la causa de Rosas ó nó la que defiende Oribe, con su uniforme Oriental, y con sus pretensiones Orientales? Aquí no hay calumnias de *salvajes unitarios*, ¿és verdad ó nó, que Oribe ha sometido á Rosas la decision en una negociacion á que se le invitaba á él como Oriental, y como á Jefe de un poder de hecho, que él declaraba estar á sus òrdenes solamente y con independencia de Rosas? ¿Es verdad ó no, que Rosas le ha impedido seguir adelante en la negociacion, prescribiéndole que ni debe siquiera escuchar proposiciones, porque es con él con quien deben entenderse los interventores? ¿Es verdad, en una palabra, que se le ha invitado á Oribe á entrar en negociaciones *Orientales*, haciendo retirar el Egército extrangero, y que Oribe ha descubierto manifiestamente, que no está en su mano lo que se le pedia? Tan miserable es la situacion de Oribe esta vez, que ni siquiera el refugio de negarle ha quedado, pues cuanto acabamos de decir está consignado en documentos, y los negociadores y el Gobierno y el pueblo de Montevideo y la poblacion del Cerrito lo saben perfectamente bien, por desgracia de la paz, y por justo castigo de ese loco frenético que quiso creer que con dar puñaladas y llamarse *Presidente*, podia hacerse temible á sus enemigos, y entidad política ante Rosas.

Esos son los hechos ¿qué dicen ahora los amigos de Oribe en el Cerrito? Somos nosotros ó son ellos los que están dependiendo de la voluntad de un poder extrangero? ¿Es el Gobierno de Montevideo ú es Oribe, quien no tiene ni accion ni voluntad propia en esta guerra?»—

Tales son las falsedades, sofismas, é insultos con que el »*Conservador*» pretende prevenir anticipadamente el juicio del público, sobre la negociacion Gore-Gros, á semejanza de aquellos litigantes maliciosos que creen mejorar su pleito con hablar primero y desvergonzadamente—

El Gobierno Argentino jamás ha pretendido que con él solo negocien la paz los Gobiernos de Inglaterra y Francia--Al contrario, ha sostenido que su aliado el Exmo. Sr. Presidente Legal del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, debe ser parte en la negociacion, en ajustar y concluir la paz, en dos convenciones, una entre el Gobierno Legal Oriental y los de Francia é Inglaterra, y otra entre estos y el Argentino—Eso es lo que ha sostenido el Gobierno de la Confederacion con el mejor derecho: eso lo que propuso en sus apuntes confidenciales de basas de pacificacion que presentó al honorable Señor Vizconde de Mareuil á invitacion de este diplomático: eso lo que aceptó en las basas Hood—Ahora sostiene el mismo principio—El aserto contrario del »*Conservador*» es enteramente inexacto—

El Gobierno Argentino, aliado al del Exmo. Sr. Presidente Legal del Estado Oriental, combate por su seguridad, por la independencia de la Confederacion, y de su aliada la República Oriental—Resiste al enemigo comun de ambos paises con el mas perfecto derecho por medio de una alianza legítima—

Las divisiones auxiliares Argentinas en el Estado Oriental representan el derecho de beligerante de la Confederacion, el de su alianza bélica con un Gobierno independiente contra el enemigo comun, y no pueden retirarse de allí sino de la manera y bajo las estipulaciones acordadas en las basas Hood y modificaciones con que las aceptaron el Gobierno Argentino y su aliado el Gobierno legal Oriental—Aliados han hecho la guerra contra el enemigo comun, y unidos han de celebrar la paz, como ya está convenido en esas estipulaciones, en que los propios Gobiernos de Francia é Inglaterra se han considerado beligerantes, partes contendientes—El poder Anglo-Frances es el enemigo comun: lo que se llama Gobierno Oriental en Montevideo no tiene existencia propia: faltándole la intervencion, cesaría de existir aquel nombre—

Los dos Gobiernos legales aliados hicieron la guerra en comun: vencieron en todas partes á los rebeldes de ambas Repúblicas—Cuando estos se hallaban impotentes, la intervencion Anglo-Francesa se presentó á reemplazarlos—Ella ha hecho la guerra, no los salvages unitarios, que nada pueden por sí mismos; y hoy los beligerantes Anglo-Franceses son los únicos que persisten en prolongar el derramamiento de sangre y la destruccion de propiedades—Habiendo intimado los Gobiernos de Francia é Inglaterra al Argentino que se despojase de su derecho de beligerante, no reconociendo en su aliado un Gobierno independiente sino ó un General Argentino, ó un sedicioso, admitiendo en la traicion de los rebeldes salvages unitarios el derecho, y en su impotencia el hecho de nacionalidad, han atacado con la guerra á estas Repúblicas y á sus Gobiernos legales para obligarlos á humillarse ante semejantes pretensiones y otras no menos derogatorias de la soberanía é independencia de las dos Repúblicas—

En fuerza de estos antecedentes se establecieron por los Gobiernos de Francia é Inglaterra las basas Hood y por los dos Gobiernos legales de las Repúblicas del Plata las modificaciones con que admitieron aquellas basas—Pues bien: desafiamos al »*Conservador*» á que nos pruebe con la correspondencia oficial de la negociacion Gore-Gros que las basas presentadas por estos sean, no diremos idénticas, pero ni aun semejantes, á aquellas en todos los puntos de la negociacion—Bien sabe el *Conservador* que no puede ofrecer tal prueba, como sabe indudablemente que la discusion que ha promovido con sofismas y dicterios es inútil, desde que no tome por base la correspondencia oficial—Pero su objeto es engañar; y para él no podia elegir peores medios—

Así se le vé dirigir una serie de preguntas sofisticas, como si se tratase de un juego de adivinanzas para los niños; pues que todas esas interpelaciones se fundan en la suposicion absurda de que un Gobierno independiente degenere de su condicion libre por haberse aliado á otro Gobierno igualmente independiente y proceder de acuerdo con él para los asuntos de la defensa y seguridad comun—En virtud de la alianza es que el Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, ha querido y debido marchar en consonancia con su aliado el Gobierno Argentino—Por eso es que declaró franca y honorablemente á los negociadores Anglo-Franceses que el avenimiento y concurrencia de su aliado el Gobierno de la Confederacion eran indispensables—Por eso es que el Gobierno Argentino se ha explicado con el mas perfecto derecho y en cordial inteligencia con su digno aliado—

Por otra parte, es un hecho evidentemente cierto que el Gobierno Argentino nada ha prescripto á su aliado, nada ha decidido que cohiba su libre voluntad—Los deberes é intereses comunes de una alianza son actos espontáneos, que todos los Gobiernos independientes ejecutan en el caso de una guerra en comun, no solo sin constituirse por eso en dependencia, sino en virtud de una de las primeras prerogativas de su independencia y derecho de propia conservacion—Por su parte, el Gobierno legal del Exmo. Sr. Presidente Oribe ha procedido á ponerse de acuerdo con su aliado por actos tan espontáneos como los que han establecido la alianza existente—

Con el mayor absurdo, pues, aparenta el »*Conservador*» hallar dependencia en actos los mas regulares y reconocidos en el derecho y usos de las naciones—Los compromisos de una alianza de guerra, lejos de ser actos serviles, son atributos de los Gobiernos independientes—

No puede dejar de observarse tambien que el »*Conservador*» supone la existencia de dos Gobiernos Orientales, cuando en realidad existe uno solo: el del Exmo. Sr. Presidente, Brigadier General D. Manuel Oribe—Evidente es que la autoridad de D. Joaquin Suarez, nominal aun en la misma ciudad de Montevideo, donde se sostiene por elementos y combatientes extrangeros con la proteccion de las fuerzas Anglo-Francesas, no puede admitirse ni como un hecho proveniente de una fraccion de la nacionalidad Oriental—

Estos hechos claros no se obscurecen con insultar torpemente, como lo pretende el »*Conservador*», al Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, y con imputarle calumniosamente actos muy agenos de su leal y honrable carácter—En la demencia furiosa de que se halla poseido el titulado »*Conservador*» finaliza su artículo declamatorio negando desatinadamente el notorio, acreditado y sobresaliente valor militar que en todas épocas ha comprobado heróicamente el ilustre Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, por sus hechos de inmortal renombre—¡Vil difamacion y aun mas asquerosa cuando se asesta contra un Americano esclarecido en la guerra y en la política, por un cobarde maldiciente renegado, en servil homenage á la mas indigna conquista Europea!—

En la siguiente diatriba del titulado Ministro de guerra en Montevideo, que cita el »*Conservador*» como dogma de fé, se vierten las mismas imposturas que afean el comentario del periodista salvage unitario—

»*MINISTERIO DE Guerra y Marina.*

Montevideo, Mayo 24 de 1848.

Las negociaciones entabladas por los Poderes Europeos, que ya antes tantas veces habian escollado, han vuelto nuevamente á fracasar. Ahora como siempre la ruptura ha venido de parte de nuestros eneimgos; empero con una diferencia digna de notarse.

Oribe se atrevió un momento á abrigar la idea de emanciparse, y solicitó una mision directa, dando esperanzas de arribar á la paz: tal pensamiento ha irritado la suspicacia de Rosas, que solo quiere siervos abyectos y degradados. En vano ha presentado condiciones que implican su triunfo completo: el tirano nada quiere escuchar, sino la retraccion de cuanto se ha hecho, que no parta de él, y Oribe aterrado de todo se ha desdicho: retira sus notas, suspende el armisticio. ¡Y ese hombre se dice el elejido de la gran mayoría del Pueblo Oriental!

Esta vez al menos, Rosas ha desdeñado recurrir á viles efugios: ha dicho, que no se hará la paz porque á él no le conviene. Si Oribe la juzga buena porque con ella espera la victoria ¿qué significa, se dice, para la República Argentina, los mesquinos intereses de su Presidencia legal? ¿supone acaso, que es con tan frívolo motivo, que ella ha prodigado sus tesorós y su sangre, y provocado á la vez el encono de los poderosos de la tierra?

Por lo que mira á vosotros que, por medio de riesgos sin cuento y privaciones mil, defendeis esta plaza, ó habeis lideado en otras partes, contra los efectos de la invasion, nada os revela esto de que no tuvieseis el convencimiento íntimo: cinco años largos de sitio, de glorias y reveses, lo han dicho elocuentemente al mundo entero. ¿Llegará este último y claro desengaño á producir las mismas convicciones, entre los Orientales que se han incorporado al egército de invasion? ¿Comprenderán ellos al fin, que aquel solo trata de devastar nuestro suelo y diezmar sus hijos, para someterlos mas fácilmente á la coyunda de Rosas? Quiera Dios abrirles los ojos, y persuadirlos que nosotros somos sus verdaderos hermanos, que no aspiramos sino á una union sincera, que haga real y fuerte la independencia de la República.

Entretanto, tranquilos en la justicia y santidad de nuestra causa, volvamos á la pelea, ya que á ello se nos compele; confiados en que los poderes interventores cansados de tantos desaires, hagan por terminar esta lucha, salvando sus compromisos.

El Gobierno solo os pide lo que habeis sido hasta aquí: constantes, subordinados y valientes.

El premio de tantas fatigas, le hallareis entero, en la satisfaccion de ver un dia la patria, libre é independiente, por nuestros esfuerzos, de todo poder extrangero.

L. BATLLE.

Al Sr. Comandante Gefe de las Armas, D. R. Villagran.»

Hay en tan grotesco documento la anomalia de que el nominal Gobierno en Montevideo dá cuenta á los extrangeros armados, de la negociacion diplomática, pasando por encima de la cómica Asamblea de Notables—Todo es igual para ese simulacro de Gobierno, que no trepida en fundar sus insensatos clamores en la confianza de que »los poderes interventores hagan por terminar esta lucha»—Sin ellos, él no podria sostenerse un solo dia—

Todos los asertos del titulado Ministro Batlle, en órden á la negociacion de paz son enteramente falsos—En contradiccion á ellos afirmamos: Que la ruptura de la negociacion ha provenido de las exigencias injustísimas que han hecho los Ministros Plenipotenciarios Mr. Gore y el Baron Gros—Que el Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, ha sostenido con buen derecho y en el interes recíproco de las dos Repúblicas del Plata la legítima y noble alianza existente entre ellas—Que las basas presentadas por los Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra son enormemente ofensivas y humillantes á las dos Repúblicas del Plata y á sus Gobiernos legales—Que el Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, de nada se ha retractado; pues que declaró á los Plenipotenciarios que á nada se obligaba sin el avenimiento, concierto y acuerdo con su aliado el Gobierno Argentino—Y que el Gobierno de la Confederacion anhela y procura el triunfo de su aliado el Exmo. Sr. Presidente Legal de la República Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, sobre sus enemigos, como que en ese triunfo se interesa vitalmente la seguridad y honor de la Confederacion, y la absoluta independencia de su aliada la República Oriental, de que es tambien garante la misma Confederacion Argentina—

Por lo demas, insultos no son razones—El epiteto de tiranos, con que declama Batlle, solo es aplicable á los que oprimen y sacrifican á un pueblo, como lo ejecutan brutalmente los salvages unitarios en Montevideo con el poder execrable del extrangero—Hipócrita y traidor á un tiempo el titulado Gobierno en Montevideo, no es mas que un vil instrumento de la tiranía Anglo-Francesa: esa es su única teoría de gobierno y de libertad para estos paises—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 5 de Junio de 1848.

	Moneda corriente	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras de tierras*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia del Sábado 3	444,002 5¾	4 1¼	871,866 1½	1,986	2,239,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	8,103						
Letras vencidas y cobradas	30,731 6						
Recibidos de la Casa de Moneda por la mensualidad de Octubre de 1847	2,300,000						
	2,782,837 3¾	4 1¼	871,866 1½	1,986	2,239,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas			30,731 6				
A D. Estevan Hallet y Ca., por impresiones	20,250						
A D. Pablo Santillan, por corretages en servicio público	480						
A D. Agustin Caminal por guitarras	500						
Al Comisario Pagador D. José Maria Rosende, por jornales de los trabajadores en el Muro de la Alameda	2,598						
A D. Juan Davidson por carretillas de mano para el Canton de Torresillas	20		2,000				
Existencia	2,758,989 3¾	4 1¼	839,134 3½	1,986	2,239,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	2,782,837 3¾	4 1¼	871,866 1½	1,986	2,239,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages untarios!

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 5 de Junio de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. del Sábado — De comisos y multas		927 2½		
Exist'a. del Sábado — Del Estado	53,523 5			95 6
Entrada				
Salida				
Puerto	393 4			
Contribucion	7,479 4			
Pregonería	230			
	61,626 5	927 2½		95 6

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	8,103			
Existencia	53,523 5	927 2½		95 6
	61,626 5	927 2½		95 6

Buenos Aires, Junio 5 de 1848—

V.° —B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

AVISOS NÜEVOS.

AGENCIA

DEL CORREO DE ULTRAMAR

PERIÓDICO UNIVERSAL.

Calle de Suypacha No 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se lo hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes :

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes :

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números :

3.° La pequeñez del tamaño :

4.° El precio de la subscripcion :

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los paises ultramarinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *especímen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á sesenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. N° se publicarán sino dos novela á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos.
Policía	12
Hechos diversos	3
Comercio	4
Modas	3
Salones, conciertos	3
Novelas	54
Medicinas	4
Jurisprudencia	4
Ciencias	3
Biografia	3
Agricultura	4
Viages	4
Caminos de fierro	1
Industrias diversas	2
Poesias	1
Variedades	2
Total	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenen de materias importantes y de un valor icontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c. ; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de os subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Alejandro Franco ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina Cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas—Buenos Aires, Junio 6 de 1848. *Perez.* Secretario.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso nuevo.

Habiendo vendido el que subscribe profesor de Flebotomía, el establecimiento de barberia calle de las piedras frente al Templo Escoses, se mudó á la de la Piedad cuadra y media de San Miguel para el rio, en la barberia que fué de D. Ramon Canaveri, frente á la fábrica de fideos, donde se verán las muestras de Sangrador, suplica al respetable público y á las personas de su relacion de quien tantos favores á merecido, se dignen ocuparlo á cualquier hora del dia ó noche ; tiene sanguijuelas de las mas grandes que se pueden hallar, á precios cómodos : hay francesas á 3 pesos una. Se aplican ventosas sin golpe y todo lo concerniente al ramo de Flobotomía con la puntualidad acostumbrada.

Tomas Antonio Fraga.

Casa en venta

En la calle de Venezuela No. 139, con 15 y media varas de frente y 60 de fondo, con 14 piezas hermosas en dos patios; hay á mas 2 posos de balde, 3 higueras, parrales y naranjos en el segundo patio. Se puede ver dicha casa de las 3 de la tarde hasta la oracion, y para tratar ocurrir á la botica de la calle de Suipacha que hace esquina con la de Cangallo, por la mañana hasta las once. j5 10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Rodolfo Wolff, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en la facultad de Farmacia, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ella—Buenos Aires, Junio 6 de 1848. *Perez.* Secretario.

Aviso.

Tres individuos italianos, inteligentes en la agricultura, desean encontrar una Quinta ó Chacra de que hacerse cargo, ofreciendo un puntual cumplimiento. Quien se interese ocurra a la calle del Cerrito. frente al núm. 239. j6—6p.

Cal viva de Córdoba.

SE han recibido ciento y tantas fanegas de superior calidad, y se venden en el almacen calle de Maypú núm. 14. j6—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND.

El Miércoles 7 del corriente á las 11 se ha de rematar á la mejor postura, una finca situada en la calle de Córdova, pasado el No. 222, con 70 varas de fondo y 60 de frente, formando esquina á la calle del Cerrito, tiene 12 á 14 piezas de teja y arboleda excelente fruta. Si alguna persona se interesa en dicha casa, y quiere tratar particularmente, puede berse antes del dia del remate, con el rematad.

POR EL MISMO.

Calle de Belgrano No. 46.

El Miercoles 7 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, á plazos que se han de estipular, los siguientes artículos—

40 barricas azucar blanca, 50 bolsas id, id., 50 barricas harina de Norte-América, 50 docenas escobas americanas, 20 bocois bacalao, 30 tercios yerba paraguaya, 50 petacas tabaco id. 20 cajones id. de mascar, 50 rollos id. negro, 20 sacos arroz.

Y otros artículos.

POR FEDERICO SILVA.

En su casa calle del Perú No. 12.

Comestibles y Bebidas.

El Jueves 8 del corriente á las 11 de la mañana, se dará principio y se vendera al mejor precio y en lotes a la vista :

100 barricas azucar blanca, 100 frasqueras ginebra de Holande, 50 damajuanas id., 70 garrafones aniz de mayorca 20 grados, 25 pipas vino catalan tinto, 20 id. Cette, 30 medias, 150 botijuelas aceite, 15 cuarterolas idem, 300 arrobas yerba Parnagua, 60 cascos vino dulce y seco de Malaga, 100 cajones pazas uva id., 200 resmas de papel florete—quesos de Flandes, té negro, café en grano y molido en tarros canela, tabaco negro, harina y otros artículos que se manifestarán.

POR EL MISMO.

Para los Sombrereros.

En la Fábrica de Sombreros, calle de la Victoria No. 19.

El Viernes 9 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderán al mejor precio por conclusion de negocio y por ausentarse su dueño del pais, todas las existencias de dicho establecimiento, consistiendo en :

100 sombreros de paño y felpa, 12 mesas de pino, varias hornallas de fierro para tachos, varios armazones de pino, hormas para sombreros, cantidad de útiles del establecimiento que se manifestarán en el acto de la venta, tachos de cobre, romanitas, escaleras, algunos muebles, pistolas, y algunas obras en español y frances y muchas menudencias que se manifestarán en el acto del remate.

Aviso al Público.

Habiendo pedido algunas personas ver los labores de las alumnas del Colegio Argentino, que no lo han podido verificar por el mal tiempo, se dejan dichas labores á la exhibicion pública hasta el jueves 8 del presente.

Tambien este dia se vuelven á abrir las clases de este Colegio—

A saber :—
Lectura,
Doctrina,
Escritura,
Aritmética,
Gramática explicada,
Geografía explicada sobre el globo y mapas,
Historia Sagrada y profana,
Ingles,
Frances,
Dibujo y pintura,
Piano y canto,
Toda clase de costura,
Id. id. de bordado,
Id. id de baile.

PRECIOS

Primeras letras, inclusa la clase de Ingles	$ 30
Clase mayores, inclusa la clase de Ingles	50
Medio pupilo	100
Pupilo entero	200
Pupilo entero, inclusas las clases de dibujo, piano, bayle, ingles y ropa limpia	300

Rosa Guerra.

j5 3p

Casa de alquiler

Se necesita una que no diste mas de 4 ó 5 cuadras de la Alameda, y que tenga 6 á 8 piezas. En esta imprenta darán razon del interesado. j5 6c

Pávilo ingles

Una partida recien venida se halla en venta en el num. 44 calle de Potosí. j5 3p

Da. Maria de Jesus Gallo de Alcorta, esposa y los hijos y hermanos del finado D. MANUEL ALCORTA, suplican á las personas de su relacioa se dignen acompañarlos al funeral que ha de celebrarse por el alma de dicho finado en la Iglesia de N. P. Santo Domingo el Jueves 8 del corriente, á las 10 de la mañana, favor á que serán agradecidos.

Los Sres. Sacerdotes que quieran aplicar la misa con asistencia al responso de sobrepelliz, recibirán el estipendio de costumbre.

Aviso.

Interesante á los almaceneros, zapateros lomilleros. En el almacen recientemente abierto en la calle del Perú núm. 92 bajo los altos del finado D. Manuel Alcorta, se acaba de recibir yerba, tabaco y zuelas del Paraguay, todo de lo mas superior que hoy hay en plaza, cuyos artículos se venden por mayor y pequeñas cantidades á los mas ínfimos precios.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso.

En la calle de la Reconquista núm. 202, hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios acomodados, las personas que gusten honrarle con su confianza, pueden llevar el número de su casa; cose alfombras, esteras y compone sofaes. j5–3p.

Casa en venta,

Calle del Parque número 44 en la misma casa encontrarán con quien tratar. j2—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina :
¡Mueran lós salvages unitarios!

—

Concurso de D. Pedro Vigin.

El síndico que subscribe, convoca por el presente, á todos los acreedores á él, á que se presenten, con los documentos justificativos de sus respectivos créditos, para tomar razon de ellos; en la inteligencia, que al que asi no lo verificare dentro de quince dias de esta fecha, le parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho. Junio 2, 1848—

Calle del 25 de Mayo núm. 24—

Tomas Coquet— J3—6

Cocinera.

Se necesita una que sea sola y tenga quien dé buenos informes de su conducta, en la calle de la Piedad núm. 235, de San Miguel media cuadra para el campo— J3—3

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios !

Don Cornelio Donovan, Profesor de Medicina y Cirugía, aprobado por el Tribunal de Medicina de esta capital, acaba de establecerse en la calle del Parque núm. 105. la primera puerta torciendo sobre la derecha de la calle del Perú para el campo; respetuosamente ofrece al público sus servicios profesionales en las enunciadas facultades. Atenderá las consultas de los pobres [gratis] desde las 11 á la 1 del dia. J2—8*

Aviso.

Se vende una casita en la calle de Tucuman núm. 236, edificada en terreno de siete varas, tres cuartas de frente y setenta de fondo, dos piezas de teja y una de tabla, cocina, pozo de balde y varios árboles en la misma casa darán razon— j.3—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !

IHS.

AVISO A LOS FIELES CRISTIANOS.

El dia 10 del presente mes de Junio, se dán ejercicios de hombres en la Casa Pública de esta Ciudad ; se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeletas de su confesor, sin lo cual no serán admitidas, excepto las del campo, que la casa les proporcionará

Aviso.

En la calle de la Victoria No. 204 al lado del Teatro, hay á venta un buen surtido de paraguas de diversos tamaños, construidos allí mismo, con mucha solidez y que sin duda ninguna serán de mucha duracion, hay algunos que bien examinados será dificil encontrarlos iguales. Los que tengan armazones desnudas, podrán hacerlas vestir, pues hay pequines de rica calidad para ello ; hay así mismo un surtido de todos los materiales necesarios para la fabricacion de paraguas, un buen surtido de ballenas para corces y algunas para vestidos; todo se vende al menudeo y en lotes al gusto de los compradores, á precios muy bajos, por hallarse el dueño decidido á redondear el negocio, por no poder conducirlo sin gran pena á causa de su avanzada edad. El que compre el establecimiento con todo su contenido, teniendo conocimiento de este arte, podrá hacer un negocio por varias razones ventajoso, y continuar en el mismo cuarto, si alguno se interesa en la casa tambien se le venderá, esto es, comprando el establecimiento y no de otro modo. m30—1mp

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages unitarios !

Se vende en la Calle del Restaurador enfrente del número 302, un puesto de muy poco capital, por tener que salir el dueño de el para el campo, que lo dará por buen precio, para tratar ocurrase á la misma casa. m31-3p

AVISO NUEVO.

Una persona se ofrece para dar lecciones particulares de lectura, escritura, aritmética y gramática. La persona que le necesite puede dejar en esta imprenta calle y número, con as iniciales S. B. m31–6p

COCINERA

Se precisa una, con cama, en la calle de la Catedral No. 140—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal Dr. Don Tiburcio de la Cárcova, por impedimento de los dos Sres. Jueces de 1.ª Instancia en lo Civil en la testamentaria de Da. Juana Villagra, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la casa de justicia los dias 5, 6 y7 del entrante mes de Junio á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad calle del Parque No. 316, formando esquina á la de Talcahuano, perteneciente á dicha testamentaria tasada en la cantidad de 45,000 pesos moneda corriente.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1848

Teodoro Montaño,

Escribano público y de Numero. m31–3c

¡ Viva la Confederacion Argentina ;
¡ Mueran los salvages unitarios ;

—

POR 3,000 pesos se venden dos hermosos carros del tráfico, fuertes en el mejor estado con sus arreos correspondientes ; calle del Potosí No. 172. En la misma casa se vende dos figuras de màrmol de tamaño natural, representando á Hércules y Minerva, por el costo de Europa. m31–6*

OjO al aviso

En la calle de la Piedad se ha abierto una loteria y fonda, se promete al público servirlo con todo esmero y aseo, se dá de comer afuera por un precio equitativo, tambien se alquilan en una casa decente piezas amuebladas, y se dá toda asistencia. Para tratar ocurran á dicha fonda, de San Miguel dos cuadras para el campo núm. 302. m31–6p.

Sortijas Galvánicas

LA aplicacion del Galvanismo al Cuerpo Humano hace tiempo ha sido establecida como un Agente Médico, importante y benéficio, particularmente hácia las personas afflijidas con dolores Reumáticos, Gota, "Tic Doloréux" dolores Crónicos en los Miembros del Cuerpo, como falta de su elasticidad, ó igualmente padecimientos nerviosos de la enerjia física, y de la fuerza.

Habiéndose dirigido la atencion de un Célebre Médico, hácia este asunto, él, ha podido aclarar despues de varios ensayos, resultando de una Combinacion de Sortijas Concéntricas, y en efecto, formando una Bateria compuesta, la que produce una Corriente, efectiva, Constante, y Galvánica, que en clase de Sortija, de várias muchas clases, y tamaños, se ofrece hoy á los que padecen los males á que se refiere.

Se venden en el almacen calle de la Piedad número 55. m31-1mc

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido en 24 de Enero último, se señala al pan que se elabore desde el quince del presente hasta el 31 del mismo, nueve onzas al peso de pan de buena calidad *de toda clase, incluso el con grasa* y diez y ocho el de pan-baso.

En cumplimiento de lo prevenido en el Superior Decreto de 17 de Octubre de 1829, se previene que el pulpero ó vendedor de pan que reciba este artículo y lo expenda al público sin la competente marca ó numero de la Panadería, pagará la multa de cincuenta pesos, y que el repartidor que sea encontrado sin la papeleta de repeso, será arrestado y puesto á disposicion de quien corresponda para que sea destinado á las tropas de línea ó se le aplique el castigo que determinen las disposiciones vigentes.

El elaborador de pan que no ponga al suyo la marca ó número de la Panaderia, pagará la multa de cincuenta pesos, segun lo que ordena el artículo 6 de la Ley de 3 de Enero de 1835, y el que no pague dentro de tercero dia las multas en que incurriere, sufrirá tantos dias de arresto, cuantos pesos importe dicha multa segun lo dispone el artículo 9 de la misma Ley

Mayo 31 (mes de América) de 1848

Moreno

Piano de alquiler

Se precisa uno de regulares voces, la persona que lo tenga y quiera alquilarlo, se servirá dejar un apunte en esta imprenta, indicando el precio mensual que se exige y la casa donde se pueda ver. m31-3u

¡ Viva la Confederacion Argentina ;
¡ Mueran los salvages unitarios ;

El Tribunal Consular, para restablecer las elecciones de los miembros que deben integrarlo al órden y forma que disponen la Cédula de Eleccion y superiores decretos Pátrios, ha dispuesto con sujecion á ellos, proceder á la Eleccion que corresponde del Cónsul 2.° y Su Teniente, el dia designado por el de 28 de Setiembre de 1821. En sumérito, convoca á todos los Comerciantes, Hacendados y Propietarios, para que se sirvan concurrir al Salon de su despacho el Domingo 4 del proximo mes de Junio á prestar su voto, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde. El Tribunal recomienda á los sufragantes su puntual concurrencia á este acto tan inmediatamente ligado á sus intereses, como igualmente que sus votos sean tan imparciales como lo exige la recta administracion de justicia, guiados exclusivamente por las calidades que deben acompañar á los elegidos, de probidad, aptitudes, y conocidamente adictos a la causa nacional de la Federacion.

Por disposicion de los Señores, se avisa, y publica—Buenos Ayres Mayo [mes de America] 27 de 1848.

Antonio Fausto Gomez—

Escribano prim. del Consulado.

m. 29—6c.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

Aviso.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se citan y llaman á todas las personas que se contemplen con derecho á los bienes que quedaron por finamiento de Da. Juana Gonzalez, ó Matorras; ya en calidad de herederos, ó bien como acreedores para que dentro del término de treinta dias, desde esta fecha comparezcan á deducir sus derechos en forma ; haciéndolo por la Oficina del que subscribe. Buenos Aires, mes de América, [Mayo] 18 de 1848.

Laureano Silva.

m26—5p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

—

MERCEDITAS ROBERRE,

Habiendo llegado de Montevideo, dará principio á sus sorprendentes trabajos con los piés, el Miercoles 3 del próximo mes de Mayo, y todos los Jueves y Domingos, desde las 12 hasta la 1 del dia, y desde las 7 hasta las 8 de la noche.

Los boletos se venden en la misma casa de la exhibicion, N.° 43 Calle pe la Paz, en los altos.

Harina de Mendoza.

Se ha recibido una pequeña partida que se venderá en fracciones en la casa de Federico Silva calle del Perú número 10½ o 12.

—

En la misma casa.

Carbon de piedra para estufas.

Se vende por toneladas puesto en casa de los compradores. m26–tfs.

Artículos en venta

por mayor, calle de la Victoria número 188 y 190.

Aguardiente de la Habena, del Brasil y refinada; yerba parnaguá y paraguaya, vino carlon, dulce y seco; aceite en casco y botijuelas, caña, aguardiente, y anis; café, arroz, y tabaco negro; pasas de Málaga, jabon de España, fideos y otros artículos. m26–15p.

¡ Viva la Confederacion Argentina ;

Aviso.

á las almas Piadosas.

Un jóven desgraciado que ha diez años gime en su lecho tullido y con mas de ciento y tantas úlceras, implora á la piedad de los fieles cristianos lo socorran con sus limosnas, esperando de la nobleza de mis protetores se dignen pasar por su habitacion calle de Chacabuco No. 193, que el Omnipotente premiará este benéfico acto.

J. Sinforoso Martinez.

m24—*

Se vende.

EN la quinta calle del Temple No. 333, algunos árboles frutales, manzanos, olivas, moras y cerezos ; como tambien bojes y varias parras algunas con guias largas y otras propias para formar viñas. En la misma quinta se dará razon de un terreno sito entre la Plaza de Lorea y la Recoleta, propio para quinta de recreo ó barraca, mide 125 varas de largo y 50 de ancho, con paredes á las tres calles, se vende con una casita de cinco piezas que forma esquina ó sin ella. m30—15p.

AVISO.

UN mozo de edad de 25 años, muy versado en el comercio por mas de 14 años de mostrador, que entiende á la perfeccion la contabilidad y plumas desea acomodarse en una casa de comercio, prefiere si es por mayor ó en defecto una barraca ó saladero.

La persona que se interese puede ocurrir á la calle de la Libertad núm. 1; que dejando una esquelita de la calle y núm., será atendida en el acto.

AVISO.

EL DOCTOR DUCHESNOIS se ha mudado á la calle de las Piedras N.° 40, de San Juan media cuadra para el Retiro.

Aviso.

SE necesita alquilar una casita no muy distante del centro, que tenga seis ó siete piezas, como para familia corta, y que el alquiler no exceda de 360 á 400 pesos. En la calle de Corientes núm. 112 darán razon. 24tfc.

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, ó igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

DEVOCIONARIO PEQUEÑO,

Edicion de lujo, con láminas, se hallan de venta en la libreria No. 89 y medio, calle de Cangallo. m13 tfs

Conchavadas.

Se precisan dos, una para la cocina y otra para adentro. Es escusado que se presenten sin recomendaciones á su conducta. Darán razon en esta Imprenta. m18–3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

POR 3,000 pesos se venden dos hermosos carros del tráfico, fuertes en el mejor estado con sus arreos correspondientes ; calle del Perú No. 172. En la misma casa se venden dos figuras de mármol de tamaño natural, representando á Hércules y Minerva, por el costo de Europa. m29 6*

Se ha perdido.

El Domingo 26 del presente mes, a las 11 del dia, desde la Iglesia dé San Juan hasta la casa del Sr. General D. Lucio Mancilla, una muchacha de 10 á 11 años de edad, lleva un vestido colorante con esclavina de zaraza y un pañuelo de ceda punzó en el cuello, teniendo dificultad para hablar y haciendo poco tiempo que ha venido de la campaña, no es extraño no haya sabido dar las señas de la casa ; se suplica á las personas que la hayan encontrado la entreguen en la calle de Potosí N.° 173 donde recibirán una buena gratificacion. m27 3p.

¡ Viva la Cofederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

Aviso de la Policía.

Las personas que hayan sacado suertes en la rifa jugada en los dias 24,25,y 26 de Mayo, pueden ocurrir para el cobro de ellas á este Departamento hasta el dia 8 del entrante mes de Junio—Buenos Aires, Mayo 28 de 1848.

WANTED.

A Woman Cook· Calle de la Catedral No. 140.

Aviso.

El Profesor de Medicina y Cirugia D. Guillermo Robertson, avisa á sus amigos y al público, que acaba de volver de Europa, y les ofrece sus servicios en su profesion.

Ha visitado los hospitales de las mejores escuelas de Medicina de Europa, y se ha impuesto en todos los adelantamientos de la Medicina : vive en la calle del 25 de Mayo No. 13. m5 15p

INTERESANTE

A los negociantes.

En la fábrica de sombreros mas antigua de este pais, calle de la Victoria No. 99, á las cuatro cuadras de la plaza y media antes del Teatro, hay un surtido de sombreros que se venderán á precios muy acomodados por tener queredondear todas las existencias de este establecimiento ; asi mismo se venderán todos los útiles de dicha fábrica á precios muy acomodados. El almacen estará abierto, desde las 10 de la mañana, hasta las 4 de la tarde. m3—15p

Aviso.

Se necesita conchavar una mucama para el servicio interior de una quinta en lascinco esquinas de la Recoleta. Tambien se precisa una cocinera y una costurera.

Para tratar ocurran á la Calle de Mejico No. 153, á cualquier hora del dia.

Buenos Ayres, Abril 27, 1848.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

Los apoderados de de las Comisarías de campaña, pueden ocurrir por sus haberes del mes de Abril próximo pasado; desde el dia de la fecha.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1848.

Felipe Romero—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á los que en calidad de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes yacentes á Da. Soila Cardoso para que en el término de treintadias contados desde esta fecha, comparezcan á deducir sus acciones, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren les pará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires Mayo [mes de América] 10 de 1848,

Laureano Silva.

m17 6p.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dotor D. Manuel Mansilla se ha de hacer almoneda y remate en los dias 29, 30 y 31 del corriente mes de una casa quinta situada en el cuartel 54, calle de la Independencia, parroquia de Valvanera de la Encarnacion, con terreno de tres cuadras cuadradas, mas treinta y cinco centésimos de otra cuadra cuadrada; tasada en la cantidad de 76,519 pesos 4 reales moneda corriente, perteneciente á D. Domingo Perez Carmelita, cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma. Buenos Aires, mes de América [Mayo] 16 de 1848.

m17 15p.

Cabral.

AVISO

El poder general que se dió á los dependientes de D. Diego A. Newnham y D. Diego L. Galbraith para representar la casa de Nash Wilson y Ca. fué revocado, del primero el 15 de Enero 1848, y del segundo el 8 de Mayo de 1848; todo en concecuencia de la vuelta al pais del gefe de la casa.

Nash Wilson y Ca.

m17 3c.

PORTERO.

Una persona anciana, se ofrece como para portero, vive ahora en la Recoleta, desde donde se le puede llamar á cualquier hora lapersona que se interese en ocuparlo

m17 6*

Ama de leche.

SE necesita una que pueda presentar buenas recomendaciones, ocurra á la calle de Méjico No. 123.

m17 3p.

SE NECESITAN

Dos vascos ó italianos de buenas costumbres para trabajar en una quinta, á una legua y media de la ciudad y se les hará un buen partido En esta imprenta darán razon.

m17 3c.

INTRESANTE AL PUBLICO

En la calle de Corrientes de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para el rio en el No. 201 y 203, se encuentran cajones fúnebres de toda clase y medida; á los precios mas equitativos que se puede encontrar; en la misma casa se necesita de una cocinera m17 3.

SE VENDE

El acreditado unguento y píldoras de Holloways en la Drogueria del Aguila Dorada, en Montevideo calle del Sarandí No. 222. m17 3p.

AVISO.

Se vende en la calle de las Artes núm. 121, un cuarto de pan, por tener que ausentarse del pais, en la misma casa se vende una vidriera para tienda. m17-8p

¡Viva la Confederacion Argentina!

lumbre de Calingasta,

Semilla de cebolla bianca y colorada, semilla de alfalfa superior, y vários frutos de la cosecha de este año se acaban de recibir en el almacen de frutos de San Juan, calle de la Piedad No. 108. m17 3p

Se vende

Una casa en la calle de Chacabuco No. 176, con siete piezas de azotea, y se dará en un precio muy cómodo. El que se interese ocurra á la plaza Nueva No. 85, que encontrará con quien tratar.

m17—3p

SE VENDE.

Una casa esquina en las calles de 25 de Mayo y Tucuman, con 8 varas de frente á la primera y 20 á la segunda, su edificie correspondiente mira al Norte sobre la barranca del rio: y un terreno en la calle del Cerrito pasado el No. 40, con 20 varas de frente y 35 de fondo: el que se interese por alguna de estas cosas ocurra para tratar á la Recoba nueva No. 68.

m17 1mp

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA,

El Dr. D. Cornelio Donovan ha sido examinado y aprobado, por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina y Cirugía, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1848.

Perez Secretario,

AGENCIA

De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

La direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la expedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantia: la direccion, pues acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Peninsula en que estuvieron; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentaría, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminada con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incunvencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfacion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solícita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½ m1Itfc.

PERDIDA.

$100 de gratificacion

Antes de ayer se ha perdido en el bajo un caballo colorado mala cara, medio rabon, tiene una mancha blanca en la anca del lado de enlazar—herrado de las cuatro patas, y ensillado con silla inglesa. Se darán 100 pesos de gratificacion al que lo traiga á la caballeriza, frente al Cuartel de Restauradores. m12 3p

ROBO.

En la noche del dia 11 del corriente á las ocho, se han robado de la casa de don Francisco Elisalde calle del Parque frente al número 200, una pieza de plata saumada de oro por dentro, su figura es la de una canasta con tapa y aza, habiendo llevado dentro de ella un relox antiguo de plata, chico y abultado, el que diere noticia ó lo entregue en dicha casa, recibirá una buena gratificacion. m12-3p.

AVISO A LOS SANGRADORES Y BOTICAS.

Sanguijuelas

Se han recibido unas cajas y se venderán al que ofreciese mas; ocúrrase á la calle de Representantes N.º 6.

a12 tfs.

¡Viva la Federacion!

Aviso á los quinteros.

Semilla de alfalfa y de cebolla,

De la cosecha de de este año y de la mejor, se acaba de recibir en el almacen de frutos de San Juan; se vende muy barata y se garante la calidad que se anuncia.

En la misma casa se necesitan comprar dos cajas de fierro; calle de la Piedad No. 108. m3

Aviso.

Una cocinera, se necesita, calle de la Reconquista num. 138. a27—3p

Adornos dorados.

PARA cajas, ventanas se hayan á precios cómodos en el almacen calle de la Piedad No. 55.

Ojo ojo,

Al baratillo de carbon.

SE vende a seis pesos la cuartilla. Calle de las Piedras No. 120, de la Iglesia de San Juan, dos cuadras para Barracas. m1 2p

Se vende.

EN San José de Flores una cuadra cuadrada de tierra bajo sanja y cerco, á cuatro cuadras de la Iglesia al Sud, forma cuatro esquinas; en casa de D. José Cavezas, en el mismo Pueblo encontrará con quien tratar el que quisiere comprarlo. 6 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Boliche Panadería.

Se vende uno muy acreditado que elabora treinta arrobas de harina diarias con solo el reparto de la casa y un cuarto: está situado en la calle de Cuyo frente al N.º 340, donde puede ocurrirse á tratar de 2 á 5 de la tarde.

AVISO.

1,450 Barricas de harina fresca de la cosecha de este año, se está actualmente desembarcando, y se vende en partidas al gusto de los compradores de 50 á 100 barricas: por

Zimmermann, Frazier y Ca.,
Reconquista No. 69.

En cuyo almacen se puede ver la muestra. tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TERRENO EN VENTA.

Se vende uno en la calle de las Artes frente al No. 337 compuesto de 25 varas de frente con 73 de fondo, tiene pozo de balde y trabajo de material de mucho provecho, muchos naranjos, limones, peros y otos árboles, y su mayor parte está plantado de alfalfa; para tratar ocurran calle de la Federacion almacen de ropería frente al No. 89.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la próxima semana, vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Diego Ruiz y los Oficiales de este Departamento D. Pedro Rivas y D. José J. Diaz. Buenos Aires, Maya 12 [mes de América de 1848.

Moreno.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Se necesita un jóven de diez y seis á veinte años, extrangero ó hijo del Pais, como para el servicio de una casa de comercio del campo. En la calle de Tacuarí No. 260 se encontrará con quien tratar.

m11 3p.

Pérdida.

ANTES de ayer se ha perdido en el bajo un caballo, colorado mala cara, medio rabon, tiene una mancha blanca en la anca del lado de enlazar; herrado de las cuatro patas y ensillado con silla inglesa. Se darán 100 pesos de gratificacion al que lo traiga á la caballeriza, frente al cuartel de Restauradores.

m12 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Lotería de cartones.

Con el correspondiente permiso de la autoridad, se ha abierto un establecimiento de Lotería en la calle de la Victoria num 147.

El empresario ofrece á los Señores concurrentes una comodidad extensa y una administracion reglamentada.

m10 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
!Mueran los Salvages unitarios!

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y llama á cualquier individuo que se considere con derecho á los bienes que dejó el finado D. Francisco Parra; para que se presente con sus respectivos justificativos en el término de veinte dias desde esta fecha en adelante.

Bueno Aires, mes de América (Mayo) 10 de de 1848.

Teodoro Montaño.

Escribano público y de número.

m21 3c.

VINO

De la Rioja Castellana y de Vizcaya blanco y tinto.

EN la calle de Belgrano No. 175, de San Juan dos cuadras para el alto doblando para Monserrat, pasado la Esquina de Boneo, se venden de estos vinos por medidas, pipas, barriles y frascos, ambos son superiores al carlon y Burdeos para la mesa, no están encabezados y son suaves y de buen paladar, tambien hay embotellado de las tres clases. a14 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Interesante al público

SE venden y aplican sanguijuelas francesas á tres pesos una, y de las hamburguesas á seis y por mayor mas baratas; se venden en la Barbería que fué de D. Ramon Canaberi, que hoy es del que subscribe profesor de flebotomía; vive, de San Miguel cuadra y media para el rio, frente á la fábrica de fideos, donde se verá la muestra de Sangrador. Se encuentra á qualquier hora, los pobres serán gratis.

Tomas. Fraga.

a6 6p

Se toman cuarenta y cinco mil pesos,

ó cuarenta mil, por un año prorogable; en caso se precisase al uno y medio bajo hipoteca de una finca que se dará libre de todo grabámen y de doble valor, ocúrrase á la calle del Veinte y cinco de Mayo frente al número 186 encontrarán con quien tratar desde las 10 hasta las 4 de la tarde. m11 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Academia de baile

DEL

COMERCIO REPUBLICANO FEDERAL DE BUENOS AIRES.

Aviso á mis discípulos y al civilizado público Bonarense, que en consideracion del inmenso número de discípulos que tengo ya formados en esta capital para proporcionarles un medio de no olvidar este utilísimo ramo de adorno á la educacion, se establece desde el presente mes al ejercicio práctico en la academia y en todos los colegios de esta capital donde tengo el honor de ser el director en esta profesion de arte social, el estipendio de dicho ejercicio es de la mitad del valor de la enseñanza mensual; se leccionan los discípulos mayores en la academia en los dias Lunes, Miércoles y Viernes á la noche; y los prefijados para menores los Martes, Jueves y Sábado; se enseña igualmente en casas particulares á mayores y á menores de quienes se digne ocuparme. *Rousseaux.* Representantes 23 casa alta del Sr. Belaustegui.

(Nota) Que por enfermedad de mi esposa no se há verificado las lecciones de ensayo de Pascua acostumbrados anual, mas tendrá lugar el primer ensayo el lunes 15 del corriente; dara principio á las 6 y media en punto. m11 6p.

SE VENDE.

Un recado nuevo completo con varias prendas de plata en 1,000 pesos, é igualmente semilla de alfalfa y de cebolla de San Juan, en la calle de la Piedad No. 182. m11 3c

AVISO INTERESANTE

á los maestros de Escuela:

Que D. Guillermo Davies, Profesor de baile, renuncia á su Academia de baile en la calle del Temple número 188, por la inconveniencia de ser tan retirado de sus discípulos. y ahora en adelante se le hallará en el café calle de la Federacion núm. 17, Plaza 25 de Mayo.

Sres Maestros y Maestras: El Sr. Davies se halla capaz de dar cumplimiento y alladarse á enseñar los ramos de educacion, como antes ha hecho en el honorable colegio de D. Rafael Membieal y Doña Cármen Rana, Madama Curule y las Señoritas de Humez y el letrado Sr. de Bradish y de D. Cecilio Rivas.

El Sr. David ha compuesto un lindo minuet, bajo el título del Licor, que se concluye con cuatro compases de la gabota, para descansar; el minuet liso ıa Categoría, que tiene sus castañetas como el minuet Federal.

Guillermo Davis.

m31-10c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez Dr. D. Manuel Mancilla, en las tardes de los dias 12, 13, y 14 del mes entrante, se han de celebrar bajo las Galerias de la Casa de Justicia, almonedas y remate de la casa de la propiedad de D. Pedro Amoreti, cita en la calle de la Independencia, bajo los números 64 y 66, cuyo terreno se compone de 35 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en 47,901 pesos, cuya venta se hará para pago de su aceedora Da. Elisa Real de Azúa. Las personas que se interesen en ella; pueden ocurrir al oficio del que subscribe para imponerse de sus tasaciones. Buenos Aires, Mes de América [Mayo] 31 de 1848.

Mogrovejo. m31—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la próxima semana, vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medida, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Diego Ruiz y los Oficiales de este Departamento D. Juan Coronado y D. Cárlos Eizaga—Buenos-Aires Junio 2 de 1848—

Moreno

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Don Estanislao Franco ha sido examinado y aprovado por unanimidad de votos, en la facultad de Farmácia, por lo cual se le ha conferido el título de profesor en dicha facultad.

Perez.
(Secretario.)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

D. Tiburcio de la Cárcova, Juez de 1.ª Instancia en lo criminal de esta Ciudad y Provincia—

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al reo prófugo Federico Loforte, contra quien estoy procediendo criminalmente por resultar reo en el atentado cometido contra la persona del Señor Encargado de Negocios de Portugal D. Leonardo de Souza Leitte Acevedo, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha, se presente en la Cárcel pública á defenderse y decir ó alegar lo que á su derecho convenga, bajo apercibimiento que si asi no lo hiciere se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere logar por derecho.

Buenos Aires, Mayo (mes de América) de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Tiburcio de la Cárcova.
Por mandado de su Señoría,
Laureano Silva.

AVISO.

Se vende un horno para hacer ladrillo, compuesto de toda una mansana, seis piezas de azotea, palomar y demas enseres para el trabajo del horno, todo en 25,000 pesos, por mas pormenores, ocúrrase á la calle de la Piedad No. 182.

m11 3c

AVISO.

Se vende una casita frente á la puerta del Templo del Cármen en 9,000 pesos, con medio cuarto de tierra completo, y tres habitaciones de azotea: tambien se tomará dinero á interés, dando en garantia casas de campo de triple valor del que se desea tomar; en la calle de la Piedad núm. 183 darán razon. m11 3c

Aviso.

Un jóven desea colocarse en la campaña, ya sea de mayordomo en algun establecimiento de campo ó bien en casa de negocio, pues hallándose muy capaz para llenar sus deberes en cualesquiera de estos acomodos, espera que la persona que le precise, ocurra á la calle del Perú número 47, en donde encontrará con quien tratar, y segun su resultado acreditará su conducta.

Existe en poder de este mismo individuo una carta para el Sr. D. Juan Manuel Lasosa, procedente de la Villa de Lujan.

m29 3p

AVISO.

En la calle de la Piedad N.º 182 se vende por mayor asafran de Castilla, semilla de cebolla de Gécova y de Mendoza, y tierra romana, é igualmente se dá dinero á interés sobre fincas en poca y regular cantidad.

a14 3p

Aviso.

SE compra una máquina de desgranar maiz, y alguna cantidad en billetes de Tesorería, en la calle de la Piedad No. 182. m14 6c

Aviso.

Se vende un horno para hacer ladrillo, con todos los útiles, una chacra al Sud de valor, y otra en el camino de Flores; en la calle de la Piedad N.º 182 darán razon. m15 6c

Aviso.

30,000 pesos se toman á interés moderado, dando en garantia bajo hipoteca libre de todo gravámen una quinta de mucho mas valor que el que se solicita, tambien se tomarán 14,000 pesos, hipotecando una casa en la ciudad; en la calle de la Piedad N.º 182 darán razon. m15 6c

20 pesos de gratificacion.

Se ha perdido en la semana anterior un perro de agua, negro, cachorro como de tres meses, con la cola, el pelo y las orejas largas, y las manos blancas.

La persona que lo entregue en la calle de la Alameda num. 28 recibira la gratificacion arriba indicada.

m9 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

Don Benjamin Gomez ha sido examinado y aprobado por unanimidad en la facultad de Flebotomia, por lo que se le ha conferido el titulo de profesor en ella.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1848.

Perez Secretario

SE VENDE.

En la calle de Potosí No. 331, una casita. conteniendo un cuarto de tierra con su frente y fondo completo, con cinco piezas de edificio y algunos árboles frutales; en la calle de la Federacion No. 314, darán razon.

a11 4p

Avso.

En la calle del Parque No 193, se precisa una ama de leche que traiga buen informe, y sea sin hijos.

a11 3p

Pronto, barato, y eficaz.

Hay un ingrediente para preservar los techos de las goteras, se vende á 35 pesos la botijuela, se entregará al compredor una instruccion para usarlo; en media hora queda compuesto un techo de una habitacion regular; ocúrrase calle de la Esmeralda núm 158.

m10 3p

DOS MULAS.

Se encontraron en la calle de la Federacion, la mañana del dia 1.º del presente, una color parda, y la otra colorada. El dueño de ellas puede ocurrir al hueco de Lorea, No. 130.

a5 6p

Semilla de Cebolla

BLANCA DE CORDOBA.

Muy fresca, se acaba de recibir en el almacen, calle de Maypú N.º 14.

a11 3p

Oficio de la semana SANTA,

EN castellano, rica encuadernacion y con gravados, y tambien un juego de Breviarios, se venden en la libreria No. 89 y medio, calle de Cangallo. m13 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!

AL COMERCIO.

EL almacen de frutos de San Juan, de Juan de Dios Castro, se ha trasladado de la calle del Perú No. 92 a la de la Piedad No. 108.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA PARA SEÑORITAS.

Doña Elima y Doña Estefania Hallet tienen el honor de anunciar al público que, con el superior permiso, acaban de abrir una Academia para Señoritas en los espaciosos altos, calle de la Federacion No. 138; y se hallan en aptitud de recibir pupilas, medias pupilas ó externas, á los precios mas acomodados.

El curso de estudios abraza los varios ramos de instruccion elemental, juntamente con los que constituyen los departamentos mas elevados de una educacion acabada, sólida y religiosa

Se enseña en Castellano, Ingles ó Frances al gusto de los Sres. padres; poseyendo las preceptoras los tres idiomas. Tambien se darán lecciones de Italiano, si se requiere.

Conchavada.

Se necesita una de buenas recomendaciones, en la calle de Chacabuco Num. 30. para la cocina.

Interesante.

Aviso.

Se necesita una cocinera y una mucama para el servicio interior; ocurrase á la calle de Chacabuco num 14.

m 29—3c

37 CALLE DE LA VICTORIA 37

Anteojos Y LENTES SUPERIORES.

DIEGO G. HELSBY—OPTICO.

Calle de la Victoria núm. 37, en los altos, donde su hijo retrata al Daguerreotipo.

Avisa á sus amigos y al público en general, que habiéndose separado de la relojeria en la calle de Representantes, se ocupa ahora únicamente en el arte de la optica, en la que por haberla practicado mucho tiempo, espera llenar los deseos de los que precisen el auxilio de este arte, y quieran favorecerlo con sus órdenes.

Tiene el gusto de ofrecer un surtido nuevo, excelente y variado de anteojos y lentes, en gafas [ó engarce] de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sea de présbito, que ven claro solamente á la distancia, ó sean de miope que son los de corta vista, aun en casos muy pronunciados

Tambien tiene anteojos de vidrios naturales de varios colores y grados de sombra para protejer la vista irritable contra la luz: con gafas de varias formas, unos con vidrios á los lados, y otros con tafilete Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos, no solamente blancos, sino tambien azules y verdes de aumento y miopes, para colocar en los vidrios y lentes á quienes les falte: y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la Ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires, ocurir á él con los informes convenientes para hacerse de Anteojos ó Lentes que les acomode perfectamente.

37 CALLE DE LA VICTORIA 37.

37 CALLE DE LA VICTORIA 37

Galeria de retratos AL DAGUERREOTIPO,

POR TOMAS G. HELSBY,

Establecido en 1845.

Retratos superiores, iguales á los mejores hechos en los Estados-Unidos ó Europa, sacados por Tomas C. Helsby, artista al Daguerreotipo, calle de la Victoria N. 37, en los altos, donde su Señor Padre sigue su profesion optico.

T. C. H. invita que examinen las muestras que tiene expuestas en la puerta de la tienda de la misma casa, para la inspeccion pública; y advierte que este es el mismo establecimiento que estaba antes en la calle de la Piedad, frente á los Baños públicos.

Garante que sus retratos nunca variarán, ni perderán por la accion de la admósfera--el calor--el curso del tiempo, ó por la exposicion á la luz, como que están protegidos con un varniz de oro--siendo este una aplicacion para hacerlos permanentes, mas moderno que el descubrimiento arte mismo, y que ha tenido tan buen éxito, que una vez así fijadas, nunca pueden desaparecer, como solia suceder con las primeras producciones de este arte.

Por haberse aplicado mucho de su atencion en procucir miniaturas pequeñas, está en actitud de hacerlas *fieles* y *perfectas*, proporcionadas á cualquier artículo de joyería, y hasta el tamaño de un garbanzo chico.

Igualmente cópia cuadros—miniaturas y retratos [bien sean hechos al Daguerreotipo ó pincel] y saca vistas —grupos y niños de corta edad—Para los que lo requieren los hace de difuntos,—La ventaja de esto siendo que al momento se obtiene una imágen exacta de la persona querida, que despues se puede copiar á la conveniencia en pincel; guardando asi perfectamente las facciones, y dándoles el aspecto de la vida

Tambien se aplica los colores.

Muestras de todos los arriba mencionadas tenidas siempre á la vista.

Obsérvese que de modo se puede siempre cerciorarse de antemano el conseguir una semejanza fiel, la mayor recomendacion de un retrato; con mas, la misma expresion de la persona al momento de retratar, y una minuciosidad realmente admirable con respeto al traje ó vestido, y para los que tienen parientes ó amigos á la distancia y y quieren hacerles un regalo apreciable, esta es de todas la mas ventajosa proporcion.

Con motivo de facilitar la engarzadura de las miniaturas chicas, tan hermosos como convenientes adornos de la persona, propone mandar hacer segun la órden, alfileres de pecho, botones, pulseras ó sortijas, y ofrece á la eleccion de las personas interesadas un surtido elegante de medallones para el mismo fin.

Reposa sobre el juicio que le es grato reconocer haberle sido acordado respecto del mérito de sus obras, advierte que por medio de sus relaciones con su antecesor, el Señor Bennet, esta siempre en posesion de los últimos adelantos que se hacen en el arte, y asegura de que no dejará de esforzarse para dar satisfaccion á les que lo ocupen.

37 CALLE DE LA VICTORIA 37.

se necesitan unas cigarreras, para trabajar en una casa particular: las que se interesen ocurran á la misma casa que encontrarán con quien tratar.

12—3*

$ 50 de Gratificacion.

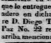

Se ha perdido de la Quinta del Pino cerca del Hueco de los Sauces un caballo saino malacara orqueta de la oreja del lado del lazo con la marca del sombrero en el lado de montar. El que lo entregue ó dé noticias de su paradero en dicha Quinta ó en la casa de D. Diego Thompson, calle de la Paz No. 22 recibira la gratificacion arriba mencionada.

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAN—